

### **Ayuntamiento de Almussafes**

*Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre bases reguladoras de las ayudas municipales a familias por nacimiento/adopción y manutención de hijos de 0 a 3 años "Ayuda familiar 2022". BDNS Identificador 657976.*

#### **ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657976>)

#### **Primero. Beneficiarios**

Los progenitores y tutores legales que tengan a su cargo hijas e hijos nacidos o adoptados o que cumplan la edad de uno a tres años en el año 2022.

#### **Segundo. Objeto**

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas destinadas a sufragar parte de los gastos que ocasiona el nacimiento o adopción y el mantenimiento de hijas e hijos nacidos/adoptados o que cumpla o haya cumplido la edad de 1 hasta 3 años en el año 2022.

a) Ayudas por nacimiento o adopción: La cuantía individualizada de la subvención será como mínimo de 400 euros y como máximo de 600 euros por hijo causante, según renta per cápita de la unidad familiar. Consistirá en una ayuda económica anual de pago único por cada hija o hijo nacido o adoptado en 2022.

b) Ayudas por manutención: La cuantía individualizada de la subvención será como mínimo de 200 euros y como máximo de 800 euros por hijo causante, según renta per cápita de la unidad familiar. Consistirá en una ayuda económica anual de pago único por cada hija o hijo a cargo que cumpla o haya cumplido la edad de 1 hasta 3 años en el año 2022.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases para la concesión de subvenciones, en concepto de Ayuda Familiar 2022, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de octubre de 2022 se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento:

Valencià: [https://almussafes.net/wp-content/uploads/2022/11/Bases\\_AyudaFamiliar\\_2022\\_Subvencions\\_BienestarSocial\\_04112022\\_01\\_val.pdf](https://almussafes.net/wp-content/uploads/2022/11/Bases_AyudaFamiliar_2022_Subvencions_BienestarSocial_04112022_01_val.pdf)

Castellà: [https://almussafes.net/wp-content/uploads/2022/11/Bases\\_AyudaFamiliar\\_2022\\_Subvenciones\\_BienestarSocial\\_04112022\\_01\\_esp.pdf](https://almussafes.net/wp-content/uploads/2022/11/Bases_AyudaFamiliar_2022_Subvenciones_BienestarSocial_04112022_01_esp.pdf)

#### **Cuarto. Cuantía**

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será a cargo de la partida 2317-489.01 del presupuesto del 2022.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 6 meses desde el nacimiento o la adopción, o desde la fecha que el menor cumplió la edad de 1 a 3 años.

Para los nacidos o cumplidos en el año 2022 antes de la fecha de publicación de la subvención, el plazo será de 6 meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, 7 de noviembre de 2022.—El alcalde presidente, Antonio González Rodríguez.